

SALUD OCUPACIONAL EN RELACION CON EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL ÁREA ANDINA

Los Ministros de Salud del Área Andina, en reunión celebrada en Lima, el día 18 de diciembre de 1971.

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos de los países del Grupo Andino es el desarrollo económico y social de las naciones que lo integran.

Que el desarrollo industrial incrementará los actuales problemas de salud ocupacional si no se adopta una política definida para el cuidado del capital humano, a fin de que este desarrollo no afecte a la fuerza laboral ni a la comunidad.

Que en los planes de desarrollo industrial de los países del Grupo Andino se considera el establecimiento de empresas multinacionales, lo que dará lugar a migraciones de la fuerza laboral, cuya salud debe ser protegida de manera uniforme y de acuerdo con los adelantos de la ciencia y la técnica.

RESUELVEN

1. Declarar de prioridad el establecimiento de una política de coordinación y acción conjunta en el campo de la salud ocupacional, como base fundamental para el desarrollo socioeconómico de nuestros países y elevación del nivel de salud de la población trabajadora.
2. Declarar como impostergable la necesidad de estudiar y proponer soluciones a los problemas comunes de Salud Ocupacional que afectan a los países del Grupo Andino.
3. Solicitar a los organismos del Acuerdo de Cartagena que, en el desarrollo de la programación industrial, se tengan en cuenta los riesgos que pueden afectar la salud de los trabajadores y del resto de la población.
4. Recomendar a las unidades nacionales, encargadas de preparar y evaluar proyectos industriales de desarrollo económico, que soliciten asesoría de los organismos especializados de salud acerca de los métodos y procedimientos para el estudio y el control de los riesgos de accidentes, enfermedades ocupacionales y de los problemas de contaminación ambiental, con el fin de proteger al trabajador y a la comunidad, manteniendo un equilibrio adecuado entre la producción y los factores del medio ambiente.
5. Estudiar la armonización de las normas para el control de los riesgos de accidentes y enfermedades ocupacionales existentes en los países del Grupo Andino.
6. Dar la debida consideración a las necesidades nutricionales del trabajador, mediante la formulación de normas de alimentación que satisfagan los requerimientos que cada trabajador demande.
7. Crear en cada país un sistema de registro estadístico de accidentes y enfermedades ocupacionales, con el fin de establecer la auténtica repercusión socio-económica de estos riesgos para el delineamiento de una política de prevención.

8. Recomendar a los organismos nacionales de Salud Ocupacional que, en coordinación con los organismos de educación nacional, se encarguen del adiestramiento de personal profesional y técnico para la conducción y ejecución de los programas de salud ocupacional, con el fin de alcanzar una efectiva prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales en cada país que integra el Grupo Andino.
9. Estudiar y coordinar con los sectores industriales interesados, la racional producción de implementos de protección personal en los países del Grupo Andino, considerando la demanda del mercado común.
10. Crear unidades de normalización y control de los sistemas y dispositivos de protección del trabajador, para orientar a los industriales y a los usuarios del Grupo Andino.
11. Promover la participación activa de los trabajadores en la formación, desarrollo y evaluación de los programas de Salud Ocupacional previa preparación e información de los grupos laborales.
12. Para el cumplimiento de los acuerdos enumerados en los puntos precedentes, los Ministros de salud designarán delegaciones permanentes para integrar las Comisiones Técnicas Interandinas que tendrán a su cargo el estudio de los problemas de Salud Ocupacional comunes a los países del Grupo Andino. Para este efecto se solicitará la colaboración y participación de la Organización Panamericana de la Salud.

Las instituciones nacionales de Salud Ocupacional e Higiene del Trabajo ejecutarán los programas prioritarios de salud ocupacional.